



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: RM EX- 2022-85915496-APN-DGNU#ME- VALIDEZ NAC. TÍTULO- TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE EVENTOS Y CEREMONIAL- UCA SALTA.

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 576/96, la Resolución Ministerial N° 2641 del 13 de junio de 2017, la Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias N° 167 del 26 de agosto de 2019, el Expediente N° EX- 2022-85915496-APN-DGNU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE EVENTOS Y CEREMONIAL, efectuada por La UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, Facultad de Economía y Administración, según lo aprobado por Resolución del Rector N° 918/22.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41,42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no estar el presente título comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución.

Que en el caso que el presente título sea sujeto de evaluación y acreditación, deberá cumplir en dicha instancia, con las exigencias y condiciones que oportunamente correspondieran.

Que la Resolución Ministerial N° 2641 de fecha 13 de junio de 2017 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de los Títulos.

Que por Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias N° 167 del 26 de agosto de 2019 se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y el inc. 8 del art. 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y normas modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de pregrado de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE EVENTOS Y CEREMONIAL que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, Facultad de Economía y Administración, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE EVENTOS Y CEREMONIAL a dictarse bajo la modalidad a distancia, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2022-124736156-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución como alcances del título, y que se incorporan en el ANEXO (F-2022-124735284-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y amplíe la nómina de

títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior y a las previsiones sobre la validación del SIED según lo previsto en el artículo 44 de la misma.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, Facultad de Economía y Administración

TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE EVENTOS Y CEREMONIAL - Modalidad a Distancia

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

1	Introducción a la Organización de Eventos	Semestral	4	60	-	A Distancia	
2	Relaciones Públicas	Semestral	4	60	-	A Distancia	
3	Taller de Comunicación	Semestral	4	60	-	A Distancia	
4	Fundamentos del Ceremonial	Semestral	4	60	-	A Distancia	
5	Filosofía	Semestral	3	45	-	A Distancia	
6	Planificación, Producción y Logística de Eventos	Semestral	6	90	1	A Distancia	
7	Gastronomía y Hospitalidad	Semestral	4	60	1	A Distancia	
8	Comunicación Digital y Manejo de Redes	Semestral	6	90	3	A Distancia	
9	Ceremonial Oficial y Diplomático	Semestral	4	60	4	A Distancia	

SEGUNDO AÑO

10	Organización y Ceremonial de Eventos Empresariales y Sociales	Semestral	6	90	5-8	A Distancia	
11	Eventos Culturales, Educativos y Académicos	Semestral	6	90	5-8	A Distancia	
12	Dirección del Personal	Semestral	4	60	5	A Distancia	
13	Taller I: Imagen, Sonido y Montaje	Semestral	6	90	5-6-7-8	A Distancia	
14	Teología	Semestral	3	45	-	A Distancia	
15	Ceremonial Situado	Semestral	4	60	13	A Distancia	
16	Megaeventos	Semestral	6	90	11	A Distancia	
17	Estrategias de Marketing de Servicios	Semestral	4	60	10	A Distancia	
18	Taller II: Tecnología Aplicada a Eventos	Semestral	6	90	13	A Distancia	
19	Doctrina Social	Semestral	3	45	-	A Distancia	

TERCER AÑO

20	Empresas de Eventos	Semestral	4	60	17	A Distancia	
21	Eventos Digitales	Semestral	4	60	17	A Distancia	
22	Ética Profesional	Semestral	3	45	-	A Distancia	
23	Inglés Técnico	Semestral	6	90	-	A Distancia	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
24	Práctica Profesional	Semestral	0	200	17	A Distancia	

TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE EVENTOS Y CEREMONIAL - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 1760 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Referencia: EX-2022-85915496- -APN-DNGU#ME-TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE EVENTOS Y CEREMONIAL- MODALIDAD A DISTANCIA. - UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

**ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN
ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE EVENTOS Y CEREMONIAL -
MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD CATÓLICA DE
SALTA, FACULTAD DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN**

- Planificar, dirigir y controlar eventos públicos y privados de acuerdo con el segmento del área al cual va dirigido.
- Diseñar la producción y la logística de los eventos para controlar la eficiencia de los recursos asignados.
- Planificar y organizar el ceremonial de actos, reuniones, recepciones y demás eventos aplicando las pautas, los criterios y las normas específicas del protocolo.
- Diseñar y gestionar planes de negocios para empresas y emprendimientos dedicados a la organización de eventos.
- Formular estrategias de marketing para los servicios de eventos.
- Implementar métodos y herramientas para evaluar la calidad y mejorar los procesos de un evento.
- Asesorar a empresas e instituciones en materia de ceremonial y organización de eventos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Referencia: EX-2022-85915496- -APN-DNGU#ME-TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE EVENTOS Y CEREMONIAL- MODALIDAD A DISTANCIA. - UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.